



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 17 de abril del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El expediente N°508-2023-FDCP, del 12 de abril del 2023, con solicitud de aprobación de proyecto de tesis presentado por el Bachiller **Baca Alemán, José Felipe**, y;

CONSIDERANDO:

El Bachiller **Baca Alemán, José Felipe**, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante solicitud del 14 de marzo del 2023, presentó en forma virtual y físico, para su revisión y aprobación el proyecto de tesis en cuatro ejemplares y certificado de originalidad visado por el asesor **Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz**, ante el Director del Departamento Académico de la Escuela de Derecho, conforme lo prescribe el último párrafo del artículo 37° del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado¹, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0834-2019/UNTUMBES-CU, del 10 de Julio del 2019.

El Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Magister Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con el visto bueno correspondiente eleva al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el proyecto de tesis presentado por el Bachiller **Baca Alemán, José Felipe**; quien deriva el proyecto de tesis a la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su revisión en el plazo no mayor de siete días hábiles para que se emita el dictamen correspondiente, previa verificación de la congruencia de la estructura del proyecto y originalidad, así como la corroboración que el tema se encuentre incluido dentro de las líneas de investigación del Plan de Estudios de la Escuela de Derecho y proponga los miembros del jurado para revisión del proyecto de tesis, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes².

Los miembros de la Unidad de Investigación, elevan al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política a través del acta de reunión de trabajo de la unidad de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, del 28 de marzo del 2023, el cual fue recibido en el Correo Institucional de la FDCP el 12 de abril del 2023, informando haber evaluado el Proyecto de Tesis Presentado por el Bachiller **Baca Alemán, José Felipe**, denominado "**Brecha digital y el derecho a la educación pos pandemia en el distrito de Tumbes 2022**" y, revisado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, proponen como jurado revisor de la tesis al **Dr. Víctor Willians Rojas Lujan. (Presidente)**, **Mg. Edgar Manuel Céspedes Carrillo. (miembro)**, **Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont (Miembro)**, **Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz (Vocal)**, y al mismo docente como asesor del proyecto de tesis;

El artículo 41 del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0834-2019/UNTUMBES-CU, textualmente prescribe lo siguiente, **"el jurado de tesis esta integrado por docentes ordinarios de la UNTUMBES, con grado académico de Doctor o Magister. Esta conformado por un presidente, dos miembros y el docente Asesor. El asesor tiene voz pero no voto como miembro de jurado"** a

¹ El proyecto de tesis visado por el docente asesor, es presentado con cuatro (04) copias y el certificado de originalidad (según los reglamentos de propiedad intelectual) al Director de la escuela donde pertenece el estudiante, con la solicitud de revisión y aprobación.

² El Director de escuela eleva el proyecto de tesis con su visto bueno al Decano de la facultad. El Decano deriva el proyecto de tesis a la Unidad de Investigación de la facultad para su revisión, la que en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles emite su dictamen, en la cual verifica la congruencia de la estructura del proyecto con el anexo III, verifica la originalidad y corrobora que el tema se encuentre incluido en las líneas de investigación aprobadas por la universidad. De acuerdo a la temática del proyecto, la unidad de investigación propone los miembros del jurado para revisión del mismo.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

su vez mediante Resolución de Consejo Universitario 1356-2022/UNTUMBES-C.U, del 28 de octubre del 2022, el artículo segundo prescribe lo siguiente ``disponer que el asesor de Tesis, tendrá voz y voto y formara parte del jurado calificador de tesis, en calidad de vocal y en el artículo tercero se dispone la incorporación de lo establecido en el artículo dos de la presente resolución en el Reglamento de Tesis para Pregrado y Post grado de la Universidad Nacional de Tumbes``. Del contenido normativo del artículo 41 del Reglamento de Tesis de Pregrado y Postgrado de la UNTUMBES y los artículos 2 y 3 de la Resolución de Consejo Universitario 1356-2022/UNTUMBES-C.U, del 28 de octubre del 2022, se concluye indubitablemente que el asesor de tesis forma parte del jurado con voz y voto, no habiéndose modificado el artículo 41 del reglamento de tesis en cuanto al número de integrantes de los miembros del jurado; por lo que corresponde integrar los miembros del jurado, incorporando a un docente para que integre como miembro del jurado; disponer la devolución del expediente a la Unidad de Investigación acarrearía perjuicio al Bachiller recurrente y en aplicación extensiva del principio de interés superior del estudiante, corresponde emitir la resolución designando a los miembros de jurado, tal como dispone el artículo 41 del reglamento de tesis de Pregrado y Postgrado de la UNTUMBES, con intervención del asesor de tesis con voz y voto tal como dispone la Resolución de Consejo Universitario 1356-2022/UNTUMBES-C.U., por lo que el jurado debe estar conformado de la siguiente manera: Dr. Víctor Willians Rojas Lujan (Presidente), Mg. Edgar Manuel Cespedes Carrillo (Miembro) Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont (Miembro) y Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz (Asesor-Vocal), tal como dispone el art.2, de la Resolución Consejo Universitario N° 1356-2022-UNTUMBES-CU).el asesor tiene voz y voto y forma parte del jurado en su condición de vocal.

En virtud al acta de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, del 28 de marzo del 2023, corresponde emitir resolución aprobando la conformación del jurado para la **revisión del proyecto de tesis** presentado por el Bachiller **Baca Alemán, José Felipe**, y disponer la remisión de la resolución y copia del proyecto de tesis a los miembros del jurado, en conformidad con el artículo 40° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes³.

Remitida la resolución aprobando la conformación del jurado para la revisión del proyecto de tesis, el Presidente del jurado emite pronunciamiento dentro del plazo de cinco días hábiles al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre el proyecto de tesis, **aprobando el proyecto de tesis para que la tesista ejecute el proyecto o proyecto con observaciones**, en este último caso la tesista prepara una nueva versión en un plazo máximo de treinta días hábiles levantando las observaciones recibidas con la orientación del asesor, la versión es elevada al presidente del jurado, debiendo el jurado emitir pronunciamiento debidamente justificado; conforme prescribe el artículo 50° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. El presidente en el caso de no recibir ninguna observación de los miembros del jurado sobre el proyecto de tesis en los plazos establecidos procede con el trámite correspondiente para ser aprobado en conformidad del artículo 52° del reglamento antes invocado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del **jurado revisor**, que tendrán la responsabilidad de evaluar el proyecto de tesis titulado **“Brecha digital y el derecho a la educación pos pandemia en el distrito de Tumbes 2022”** presentado por el Bachiller **Baca Alemán, José Felipe**; jurado que se conforma por los siguientes docentes:

- | | |
|---|---|
| • Dr. Víctor Willians Rojas Lujan | : Presidente. |
| • Mg. Edgar Manuel Cespedes Carrillo | : Miembro. |
| • Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont | : Miembro. |
| • Mg. Julio Cesar Ayala Ruiz | : Asesor-Vocal (art.2 Resolución Consejo Universitario N° 1356-2022-UNTUMBES-CU) |

³ El Decano de la facultad aprueba la conformación del jurado de tesis propuesto por la Unidad de Investigación. El Decano remite la resolución y copia del Proyecto de tesis a los miembros del jurado para su revisión.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

El asesor tiene voz y voto y forma parte del jurado en su condición de vocal, conforme a lo prescrito por el segundo artículo de la Resolución de Consejo Universitario N° 1356-2022-UNTUMBES-CU., del 28 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, al Presidente del jurado, emita pronunciamiento en **el plazo de cinco días hábiles** de haber sido notificado con la presente resolución, aprobando o efectuando observaciones al proyecto de tesis presentado por el Bachiller **Baca Alemán, José Felipe**, en conformidad con el artículo 50° del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- **RECOMENDAR**, al asesor del proyecto de tesis de conformidad con el literal b) del inciso 5.2 de la Directiva de Procedimientos asegurar la originalidad de la tesis de pregrado y posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, es responsable de prevenir y controlar el plagio, utilizando como herramienta el software especializado proporcionado por la institución desde el proyecto hasta el informe final de la tesis.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, en conformidad con la Directiva que regula el Repositorio Institucional de la UNTUMBES aprobado con Resolución N° 360-2019/UNTUMBES-CU., el asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa jurado para su revisión (con resolución N°1356-2022/UNTUMBES-CU el asesor es miembro del jurado con voz, y voto y forma parte del jurado en su condición de vocal), y en su oportunidad la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la UNTUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.

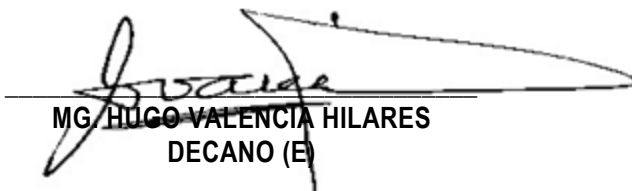
ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- **DISPONER**, bajo responsabilidad que el expediente administrativo que da lugar a la presente resolución que debe ser custodiado en los archivos de la facultad por la asistente (a) de Secretaria Académica.

ARTICULO SEPTIMO. - **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a los miembros del jurado y al bachiller tesista, en forma simultaneada en el correo institucional de los docentes y en el correo personal de la recurrente, quedando constancia o evidencia de la notificación, acto administrativo que es de responsabilidad de la Secretaria de la FDCP.

Dada en Tumbes, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.


MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología
Departamento Académico de derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Jurado Calificador (03).
Asesor (01)
Historial Académico.
Interesado (01)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.